ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA EMPLEO EMPRESA Y EMPREDIMIENTO**
FECHA	**JUNIO DE 2022**
MODALIDAD	**DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 2738-22**

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto **1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1** señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Mediante **Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: *Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar,* ***adicionar****, prorrogar,* modificar, *suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.* (Negrilla, cursiva y subraya fuera del texto original).

Seguidamente, los literales **a) y b) del artículo 9° del Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021**, estipula lo siguiente:

- *"**a)** Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo.*

- ***b)** Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificatorio en la oficina gestora y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y abogado (a) que proyectó o revisó el documento adicional".* (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar **ADICIONAL N°1 EN TIEMPO Y VALOR** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **2738-22**

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

1.- Que el día 28 de Enero de (2022), el Distrito de Barrancabermeja y **RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.096.233.082 Expedida en Barrancabermeja, aprobaron electrónicamente suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. **2738-22**, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÒN PARA LA ESTRATEGIA DE REGISTRO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL EN LA DISMINUCION DE BRECHA SOCIAL EN EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION – BIT EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA CREACION DEL PROGRAMA

BARRANCABERMEJA INNOVACION Y TECNOLOGIA – BIT EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el cuatro (04) de Febrero de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio de la contratista, para que siga apoyando las diferentes actividades requeridas desde la Secretaría Empleo Empresa y Emprendimiento del Distrito de Barrancabermeja. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **22-05598 de Junio 02 de 2022** **5.-** Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. **2738-22**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÒN PARA LA ESTRATEGIA DE REGISTRO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL EN LA DISMINUCION DE BRECHA SOCIAL EN EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION – BIT EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA CREACION DEL PROGRAMA BARRANCABERMEJA INNOVACION Y TECNOLOGIA – BIT EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3-39-3904-200-3904024-2020680810066-85940 Fuente Financiación **RECURSOS PROPIOS**, gastos de inversión, por concepto de **servicios administrativos combinados de oficina,** con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2022.** **6.-** Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **2738-22**, por un plazo de **UN (01) MESES CALENDARIO** más, para un plazo total de **CINCO (05) MESES CALENDARIO** y un valor adicional de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** para un valor total de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000).** **7.-** Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)".

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**ADICIONAL N°. 1 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO N. 2738-22 CUYO OBJETO ES:** "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÒN PARA LA ESTRATEGIA DE REGISTRO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL EN LA DISMINUCION DE BRECHA SOCIAL EN EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION – BIT EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA CREACION DEL PROGRAMA BARRANCABERMEJA INNOVACION Y TECNOLOGIA – BIT EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	UN (01) MESES CALENDARIO
3.4.3. PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES CALENDARIO
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000).
3.5.2 VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)
3.5.3. VALOR TOTAL	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000).
3.6 FORMA DE PAGO	Este valor total se pagará mediante **CINCO (05) Pagos** contenidos en: **A) CUATRO (04)** pagos mensuales, equivalente a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales

	mensuales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.**
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. **2738-22**, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3-39-3904-200-3904024-2020680810066-85940 Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS, gastos de inversión, por concepto de servicios administrativos combinados de oficina, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2022, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. 22-05598 de Junio 02 de 2022.

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato adicional será realizada por el **Secretario de Empleo, Empresa y Emprendimiento**, del Distrito de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

9. RESPONSABLE

CONTRATANTE: **CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ** Secretario de Empleo Empresa y Emprendimiento Alcaldía Distrital de B/bermeja	FIRMA: 

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Autorizo:	Carlos Andrés Osorio Álvarez		Junio -2022
Proyecto:	Abog. Mery Rojas Aranda		Junio -2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			